



**DECLARA ADJUDICATARIOS DE CUPOS EN
CHILEAN WINE TOUR 2012**

Santiago, 4 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 0970

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.557; los artículos 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; la Resolución N° J-435, de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de 2011; la Resolución de la Contraloría General de la República N°1600, de 2008; y, lo indicado en el Memorándum N° 4564, del Jefe del Subdepartamento Alimentos Procesados, de 30 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° J-435, de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente **DIRECON**, se aprobaron las Bases de Licitación Pública del Programa "Chilean Wine Tour", mediante el cual se estableció el procedimiento y requisitos que regulan la postulación de empresas chilenas que estén exportando los productos que allí se indican, o con potencial exportador, para participar en el referido programa, cuya organización corresponde a ésta Dirección General, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la referida Resolución N° J-435, con fecha 9 de mayo de 2012, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en el programa Chilean Wine Tour, que se llevó a cabo en Lima, Perú, el 16 de agosto de 2012 - iniciativa enmarcada en el proyecto denominado "programa Chilean Wine Tour América Latina" - con indicación de la fecha de cierre de la misma, cupos, valor de la cuota de participación, persona de contacto y antecedentes generales del evento.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de las Bases de Licitación a que se refiere el numeral 1 de estos considerandos, una vez cerrada la etapa de inscripción de las empresas interesadas, corresponde dictar una resolución de adjudicación de los cupos para la participación en "Chilean Wine Tour" correspondiente, indicando las empresas que han cumplido todos los requisitos previstos en el numeral 3 de las referidas Bases.
4. Que, con fecha 30 de agosto de 2012, el Jefe del Subdepartamento Alimentos Procesados, solicita al Departamento Jurídico, por Memorándum N° 4564, la tramitación de la correspondiente resolución que adjudica los cupos para las empresas participantes en el evento a que se refiere el numeral 2 de estos considerandos.



RESUELVO:

- I. DECLÁRANSE ADJUDICATARIOS** de un cupo en el programa "Chilean Wine Tour" que se realizó en Lima, Perú, el 16 de agosto de 2012, a las empresas que se individualizan a continuación:

	Razón Social	RUT
1	VIÑA DEL NUEVO MUNDO	96.853.020-8
2	SOCIEDAD ARESTI CHILE WINE LTDA.	76.041.000-4
3	BODEGA VIÑA PERALILLO S.A.	96.970.700-4
4	VITIVINÍCOLA PEREZ CRUZ LTDA.	77.541.040-K
5	AGRÍCOLA CASAS DEL BOSQUE LTDA.	78.187.230-K
6	VIÑA CASA DONOSO SPA	76.066.012-4
7	DYONISOS WINES SPA	77.805.980-0
8	SOCIEDAD VIÑA INDÓMITA S.A.	99.568.600-7
9	VIÑA EL PRINCIPAL S.A.	76.320.260-7
10	SOCIEDAD VIÑEDOS ERRÁZURIZ OVALLE S.A.	76.672.580-5
11	SOCIEDAD VIÑA SIEGEL S.A.	99.510.450-4
12	SOCIEDAD VIÑA VISTAMAR LTDA.	76.267.890-K
13	SOCIEDAD VITIVINÍCOLA Y COMERCIAL TEILLERY S.A.	85.993.200-2
14	SOCIEDAD SANTA RITA S.A.	86.547.900-K
15	SOCIEDAD CARMEN S.A.	87.941.700-7
16	SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA CRISTINA LIMITADA	77.865.980-8
17	VIÑA CONCHA Y TORO S.A.	90.227.000-0
18	VIÑA APALTAGUA LTDA.	99.540.460-5
19	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA BUTRON BUDINICH LTDA.	77.948.660-5
20	VIÑA CATRALA LTDA.	76.004.070-3





II. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN MATURANA SANHUEZA
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
DIRECTOR


ESP

Distribución:

- 1.- Subdepartamento Alimentos Procesados
- 2.- Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes.



